



**RESOLUCIÓN N° 027
(06 DE MARZO DE 2023)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIA Y PROVISIONALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA JORNADA LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ”

La directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican y regulan, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y normativa que la modifica y regula, Acuerdos de Junta Directiva N° 001 de 2004 y 2022, Resolución 197 de 2022 y demás normas concordantes y

La Directora en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, reglamentarias y en especial, las conferidas por en la Constitución Nacional de Colombia, Decreto 1045 de 1978, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, Decretos 1919 de 2002, Ley 909 de 2004, 1083 de 2015 y Resolución N° 197 de 2022 demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 ibidem señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995 norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, el que se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.



Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general"* Así mismo, el artículo 68 de la citada norma, establece que *"Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos"*.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que acorde a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el instituto tiene dentro de sus obligaciones organizar a sus funcionarios con el propósito de promover el desempeño eficiente, el compromiso y el bienestar de sus funcionarios, para contribuir con ello al cumplimiento eficaz de las metas propuestas de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 establece la garantía de *"Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores."*

Que, mediante la Resolución N° 197 de 2022 se regula el horario de atención al público y se establece la jornada laboral de los funcionarios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:30pm y los días viernes de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:30pm.

Que durante los días festivos jueves 6 de abril y viernes 7 de abril de 2023, denominados tradicionalmente días de la semana santa en Colombia, los cuales son considerados días religiosos y de integración familiar para sus funcionarios, la dirección con el propósito de promover dicha integración considera pertinente conceder a los funcionarios el día miércoles 5 de abril de 2023, efectuando la respectiva compensación de acuerdo al horario establecido por la entidad, ya que ese día se realizarán de manera habitual las actividades de la Escuela de Formación Polideportiva y se retornara a las actividades normalmente el día 10 de abril de 2023. Garantizando con ello la prestación del servicio, el bienestar de sus funcionarios, el cumplimiento de los horarios establecidos por la entidad, sin detrimento en el desarrollo de sus funciones, los recursos para su funcionamiento.



Que, en razón a lo anterior el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, modifica el día cinco (05) de abril de dos mil veintitrés (2023) el horario de los funcionarios y la atención al público de manera transitoria y provisional, para lo cual el contenido de la presente resolución, será publicado en la página web de la entidad y demás medios institucionales.

Que, por lo anterior expuesto, la Directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, temporalmente la prestación del servicio de atención al público y el horario en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, el día **cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, fecha en la cual no habrá atención al público por parte de los funcionarios de la entidad, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo. sin embargo, cabe mencionar que la escuela polideportiva funcionará ese día normalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR temporalmente la jornada laboral para los funcionarios del Instituto en cuanto a su horario de atención compensando el día miércoles 5 de abril de 2023, con el fin de garantizar la prestación del servicio desde el día siete (7) de marzo al día veintinueve (29) de marzo del año veintitrés (2023), de la siguiente manera:

| Nº | DÍAS LABORALES | HORARIO LABORAL | TIEMPO ADICIONAL |
|----|-------------------------------|-------------------|------------------|
| 1 | Martes 07 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 2 | Miércoles 08 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 3 | Jueves 09 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 4 | Viernes 10 de marzo de 2023 | 8:00 am a 5:00 pm | 30 minutos |
| 5 | Lunes 13 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 6 | Martes 14 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 7 | Miércoles 15 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 8 | Jueves 16 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 9 | Viernes 17 de marzo de 2023 | 8:00 am a 5:00 pm | 30 minutos |
| 10 | Martes 21 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 11 | Miércoles 22 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 12 | Jueves 23 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 13 | Viernes 24 de marzo de 2023 | 8:00 am a 5:00 pm | 30 minutos |
| 14 | Lunes 27 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 15 | Martes 28 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |
| 16 | Miércoles 29 de marzo de 2023 | 8:00 am a 6:00 pm | 30 minutos |

PARÁGRAFO ÚNICO: Los funcionarios serán responsables del cumplimiento de sus funciones en los horarios establecidos, teniendo en cuenta la parte motiva el presente



acto, así mismo, reportando la información del cumplimiento y/o novedades del horario de sus equipos de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese este acto administrativo a todas las dependencias del Instituto de Deportes y Recreación de Cajicá, para los fines propios de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR, el presente acto administrativo en la página web de la entidad y demás medios institucionales, para informar a la comunidad en general, así mismo, se enviará copia al señor Alcalde Municipal, al Concejo Municipal de Cajicá y la Personería Municipal para los fines propios de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y para los fines previstos en ella.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
DIRECTORA

| TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|-------|--------------------------|
| Responsable | Nombre(s) y apellidos | Firma | Área |
| Proyectó: | Sharon Nicole Castillo Santos | | Gestión Humana |
| Revisó: | Laura Daniela Ballén Moreno | | P.U. Administrativa |
| | Martha Alborno Sanabria | | Jefe Oficina Jurídica |
| Aprobó: | Angelica Bello Quintana | | Asesora Jurídica Externa |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a la disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.